

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo Costas de CESAR AUGUSTO PAEZ LANCHEROS contra
ALEJANDRO FELIPE UCROS CUELLAR.

Radicado: 110013103 008 2017 00042 00.

Ingresó: 29/08/2023.

Se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, el cual fue remitido por competencia por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C¹, considerando lo anterior, y que se reúnen a cabalidad los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar el mandamiento ejecutivo de pago a favor de **CESAR AUGUSTO PAEZ LANCHEROS** en contra de **ALEJANDRO FELIPE UCROS CUELLAR**, por los siguientes conceptos:

a) \$37.492.200,00 M/cte., correspondiente al valor de la condena impuesta en sentencia de 14 de julio de 2020², por concepto de remuneración.

b) Por los intereses moratorios calculados sobre la anterior suma, desde el 17 de enero de 2017.

c) \$4.878.152.00 M/cte., en su novena parte, por concepto de liquidación de costas impuesta por esta instancia, y aprobadas mediante proveído de fecha 10 de junio de 2022³.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el inciso 2º del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Dos (2) Providencias.

eba

¹Documento:2003AutoRechazaDda”,Cuaderno:04EjecutivoActaucionesJuzgadoCuartoCivilMunicipal.

² Documento: “01CuadernoTribunal”.

³ Documento: “13AutoObedeceryCumplir-Sentencia-ApruebaCostas”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48ed22898628e9fd0b4c85f8bf26479ccc36d4d62e03f061360a07ace7189cf**

Documento generado en 03/10/2023 07:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>